

con que fueron concedidos, segun lo dispuesto en el mencionado artículo; sin cuyo requisito no han podido ni pueden considerarse pertenecientes á propiedad particular." El Sr. Rey presentó una solicitud de 86 pueblos en favor de la justicia de ciertas y determinadas percepciones que cobran algunos Señores. El Sr. Quintana pronunció un largo discurso, impugnando el voto particular del mismo Sr. Rey, y adhiriéndose en todo el dictámen de la comision en cuanto al artículo de que se trataba. Impugnóle el Sr. Martinez de la Rosa, insistiendo en que el artículo se desaprobase, puesto que la palabra *señorio*, no tratándose de los jurisdiccionales, que estan justamente abolidos, equivale á *dominio*, derecho de propiedad que la Constitucion reconoce como sagrado. El Sr. presidente suspendió la discusion, y despues de citar para la noche á sesion secreta á fin de continuar las propuestas de Consejeros de Estado, levantó la de este dia.

*Sesion del dia 22 de Abril.*

Leyóse el acta anterior, y se dió cuenta de varias esposiciones y solicitudes que se mandaron pasar á las comisiones á que pertenecian.

Continuó la lectura del proyecto de Código criminal, y habiendo llegado al artículo 100 se suspendió para seguirla mañana.

Pasóse á la discusion de la ley orgánica del ejército, y se leyó el artículo 20 reformado por la comision en estos términos: "A fin de hacer menos sensible la suerte del soldado, y evitar los perjuicios que ocasiona á los pueblos el continuo tránsito de tropas, cuidará el Gobierno de que cuando no haya inconveniente, la guarnicion de los respectivos distritos militares se componga de los cuerpos que los reemplace, y que se aumente la guarnicion del distrito que lo necesite con las de los demas inmediatos que tengan de sobra." Despues de haber hablado algunos Señores, fué aprobado. Igualmente lo fué el artículo 23: "Cada provincia contribuirá anualmente al reemplazo del ejército permanente con el número de individuos que la corresponda por su poblacion, los cuales serán destinados á los cuerpos en que han de servir con arreglo á lo dispuesto en el art. 18." Se leyó el art. 24 que decia así: "Habrá en cada provincia cuerpos de milicias nacionales activas, los cuales darán los reemplazos precisos al ejército permanente en los casos que las Cortes lo crean conveniente." Habiendose suscitado algunas dificultades sobre su aprobacion, se suspendió tratar de este punto para dar lugar á que se enterasen mejor los Sres. Diputados.

Continuó la discusion sobre señorios. El Sr. Navarro habló en favor del art. 2.º, haciendo ver que la única duda que pudiera tenerse es si esta clase de señorios, en razon de sus qualidades, es ó no reversible á la nacion; pero no en cuanto á las prestaciones reales de ellos, y su continuacion; por que estas se habian acabado. "Y puesto que la duda está en si son reversibles, no hay un medio mas sencillo y mas ajustado á la ley que la presentacion de los títulos."

Se levantó la sesion pública, quedando las Cortes en secreta.

*Sesion del dia 23 de Abril.*

Leida el acta anterior se distribuyeron á las comisiones respectivas

varios expedientes y solicitudes. Al Gobierno se mandó pasar una de Doña Manuela Cerezo, religiosa profesada en el convento de la Madre de Dios en Gropesa, exponiendo que el nuncio de S. S. no quiere despa- charle su secularización hasta que se le devuelva una consulta que ha hecho á Roma; y que se le habia hecho saber que el obispo de Avila quiere enclaustrarla, por lo que se acogia á la proteccion de la ley y de las Cortes. Se mandaron pasar á la comision de Poderes los presentados por D. Bartolomé Mascarela, diputado electo por Cumaná y Nueva-Barcelona.

El Sr. Bernavea hizo seis proposiciones que se leyeron por primera vez, relativas á que se excite el zelo del Gobierno para que manifieste al Romano Pontífice el estado en que se hallan varias iglesias de España, cuyos obispos han sido separados por abrigar ideas contrarias á las nuevas instituciones, como tambien los males que se seguirán á la Nacion de volverlos á admitir en sus sillas, y lo util que seria que los mismos prelados renunciassen sus dignidades, y lo mismo los que esten en sus sillas, cuyas ideas no sean conformes al nuevo sistema; y por último que verificada que sea esta renuncia, ó en el caso que no quierau verificarla, el Gobierno pase á nombrar otros que tengan dadas pruebas de su adhesion al sistema constitucional, y cuyas luces y religion sean conocidas.

El Sr. Romero Alpuente hizo una indicacion, que fué aprobada; para que las Cortes preguntasen al Gobierno si habia algun prelado que se hubiese opuesto á la ley sobre secularización de regulares, ó repugnado su cumplimiento; quienes son; que motivos han dado; y que providencias se han tomado con ellos. El mismo Sr. Diputado, á consecuencia de los artículos 16 y 18 del decreto de las Cortes extraordinarias de 24 de Marzo de 1813, hizo una indicacion para que se nombre un visitador que reconozca la causa formada al comisario de guerra honorario D. Domingo Antonio Velasco por el tribunal especial de Guerra y Marina, como autor de un impreso que fué declarado enteramente subversivo, porque segun noticias que tiene se le ha impuesto solamente la pena de seis años de presidio. Decia la indicacion: "Pido á las Cortes que nombren un visitador que reconozca dicha causa si estuviese ya finalizada, y con su informe la remita á las Cortes para los fines propuestos en el decreto de 24 de Marzo de 1813." El Sr. Palarea, contestando á algunos reparos propuestos por el Sr. Martinez de la Rosa, fue de parecer de que se aprobase la indicacion; advirtiendo que el asunto de que se trata habia llamado extraordinariamente la atencion general, por que siendo esa infame proclama, hecha por Velasco, el primer ataque al poder legislativo, el público ha observado los trámites de la causa que se le ha seguido. La junta de censura de esta capital la declaró altamente subversiva, con cuyo solo requisito se le debia haber impuesto la pena capital; despues el juez de primera instancia lo condenó á seis ó siete años de presidio, y últimamente el tribunal especial de Guerra y Marina ha considerado los seis ó siete meses de prision que ha sufrido como suficiente pena, cosa que yo no entiendo; y aseguro que si hubie-

ra sido juzgado por otro tribunal cualquiera, su pena hubiera sido otra; por consiguiente me parece que se está en el caso 1.º de que se nombre el visitador, y 2.º de que sean las Cortes las que lo verifiquen para la mayor satisfaccion pública. Despues de alguna discusion entre varios otros señores, la reformó su autor, y quedó aprobada en estos términos: Que se diga al Gobierno que remita la causa fenecida, para que pase á una comision, y exponga su dictamen.”

Se continuó la lectura del proyecto de código criminal; y se volvió á la discusion del artículo 2.º sobre señoríos, la qual quedó pendiente, y se levantó la sesion, citando el Sr. presidente para la noche á continuar las propuestas de consejeros de Estado.

*Sesion del dia 24 de Abril.*

Leida y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta de varios expedientes que se mandaron pasar á las respectivas comisiones.

El secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península se presentó á informar á las Cortes de los negocios de la Viscaya. Por un parte recibido en esta mañana resulta que la cuadrilla de Salvatierra se halla casi cercada, y que muy pronto se verá obligada á rendirse, porque tanto las tropas que hay en aquel pais disponibles como la milicia local han tomado las montañas que circundan aquel pais. Por el mismo parte se sabe que ha llegado á Victoria la conducta de 15 millones que vienen de Francia pertenecientes al empréstito de 200 millones hecho en el año pasado.

Las Cortes oyeron con particular agrado los sentimientos patrióticos del Regimiento infantería de la Reyna por el sistema constitucional, y su resolucion de morir antes de permitir que se holle el código sagrado que nos rige.

A la comision de Hacienda donde hay antecedentes, se mandaron pasar varias esposiciones sobre el mal estado de las fábricas de polvora y la necesidad que hay de que las Cortes tomen medidas que puedan contribuir al fomento de un ramo tan interesante. Con este motivo hizo el Sr. Lopez (D. Marcial) una indicacion para que estas esposiciones y los demas antecedentes que hubiese sobre este particular se uniesen en una comision, la cual propusiese á las Cortes una medida general capaz de poner á las fabricas en un estado de dar á la Nacion toda la polvora que pueda necesitar. Las Cortes accediendo á lo propuesto por el Sr. Lopez (D. Marcial) mandaron que todo lo concerniente á este asunto pasase á la comision de Hacienda.—A la comision de infracciones se mandaron pasar varios expedientes de esta naturaleza.

El Sr. Arispe despues de quejarse amargamente de la morosidad que se experimentaba en las autoridades de America para prestar los auxilios necesarios á los Diputados que deben venir de aquellas provincias á desempeñar el cargo de Diputados, y de la poca proteccion que les dispensaban los comandantes de los buques de guerra, concluyó pidiendo á las Cortes mandasen al Gobierno informara las medidas que hubiese tomado para proporcionar á los Diputados los medios necesarios para venir á España. Las Cortes aprobaron esta indicacion del Sr. Arispe.

No se admitió á discusión una indicacion del Sr. Romero Alpuente dirigida á que el Gobierno informase á las Córtes de las disposiciones que hubiese tomado para llevar á efecto el decreto de las Córtes de 20 de Octubre de 1820, por el que se dispuso que todo Consejero de Estado que hubiese intervenido en las causas de Estado durante los seis años pasados no pudiese continuar desempeñando la plaza de tal.

Continuó la lectura de código criminal el cual se mandó imprimir y repartir á todos los Sr. Diputados, y á las Audiencias y Universidades del reyno para que espongan lo que crean conveniente sobre el particular, debiendolo hacer antes de 1.º de Julio del presente año.

Se aprobó una indicacion del Sr. Romero Alpuente para que el Gobierno informe á las Córtes á la mayor brevedad del estado que tiene el asunto relativo á la separacion del Sr. Castaños del consejo de Estado.

Continuó la discusión del 2.º artículo del proyecto de ley sobre señoríos y despues de haber hablado los Sr. Puigblanch y Rey se declaró el punto suficientemente discutido; y habiéndose preguntado si habia ó no lugar á votar, se decidió que sí por 90 votos contra 62 por votacion nominal, y se aprobó por la misma, siendo los señores que aprobaron los siguientes: Gasco, Ruiz Padron, Ramonet, Cepero, Vadillo, García (don Antonio) Arrieta, Romero Alpuente, Lastarria, Cortés, Canaval, Estrada, Lazaro, Echevarria, Verdú, Villanueva, Tauste, Bernabeu, Zapata, Vecino, Tapia, Sandino, Rodriguez (don José) Cuesta, Clemente, Diaz del Moral, Azaola, Subelcaces, Cabezas, Sanchó, Manzanilla, Bahamonde, Priego, Puigblanc, Rubin de Celis, Oda-ly, Casal, Alonso Lopez, Ledesma, Sosomayor, Lallave (don Pablo) Quintana, Pálarea, Sólano, Camus, Castriño, García (don Justo), Michelena, Ayestaran, Lopez (don Patricio), Puget, Fagoaga, Arispe, Magariño, Lasanta, Moragues, Silvas, Fondevila, Moreno, Couto, Amat, Castro, Cepeda, Navarro, (don Felipe), Yuste, Desprat, Romero, Moreno Guerra, Morales, Fernandez, Pierola, Zabala, Constante, Medrano, Page, Solana, Zorraquin, Golfín, Comazar, Acuña, Calatrava, Lavallo, (don Vicente) Oliver, Sainz y Sr. presidente. Los señores que no aprobaron fueron los siguientes: señor Traver, Peñafiel, Allende, Cabrero, Lovato, Banqueri, Cavaleri, Linares, Crespo, Cantero, San Miguel, Ezpeleta, Casaseca, Moya, Castanedo, Subrié, Navas; Lorenzana, Yandiola, Novoa, Martinez (don Javier) Gareli, Giraldo, Subia, Queypo, Caro, Liñan, Cano Manuel, Villa, Zayas, Benitez, Lodares, Dominguez, Huerias, Toreno, Angaiz, Loysaga, Fraile, Montenegro, Martinez de la Rosa, Montoya, Freire, Lecumberri, Clemencin, Cañedo, Ramos Garcia, Espiga, Martel, Vallejo, Valle, Ugarte (don Agustín) San Juan, Dolarea, Torres, Rey, Ugarte (don Gabriel) Victorica, Hinojosa, Carrasco, Losada, Torero, Ramirez Cid, Torre Marin, Cosío, Moscoso, Serrallac y Robira: total de los primeros 85, idem de los segundos 67.

El Sr. presidente despues de anunciar que mañana se trataria de la ley constitutiva del ejercito, y que esta noche á las 8 habria sesion para continuar las propuestas de consejeros de Estado, levantó la sesion.

(En la imprenta Gaditana.)